

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1856 BARCELONA

Edicto.

Letrado de la Adm. de Justicia, don José Vela Pérez del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 609/2016-A se ha declarado, mediante auto de fecha 28/10/2016, el concurso voluntario de KINETICAL BUSINESS, S.L., con NIF B-63017859, y domicilio en calle Marie Curie, s/n, Parc Tecnològic Barcelona Nord 08042 Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado D.^a SILVIA CASTRO SARDA por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en Gran Vía Corts Catalanes, 654 2º 08010-Barcelona o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal concursos@domingorusinyol.com en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 7 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160092930-1